



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
18 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

Viena, 9 de junio de 2015

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebrada en Viena el 9 de junio de 2015

I. Introducción

1. En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En esa resolución, la Conferencia decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las siguientes funciones: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podrían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el grupo de trabajo podría coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchan contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respecta a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

3. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada



Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente.

4. En su resolución 5/4 la Conferencia solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que llevara a cabo un estudio de la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico ilícito de armas de fuego, sobre la base del análisis de la información proporcionada por los Estados sobre las armas y municiones decomisadas. En el sexto período de sesiones de la Conferencia, la Secretaría presentó un resumen de la información recibida de los Estados sobre la situación del tráfico ilícito de armas de fuego en sus países respectivos y sugerencias relativas al alcance mundial de ese estudio (CTOC/COP/2012/12).

5. En su resolución 6/2, titulada “Promover la adhesión al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como su aplicación”, la Conferencia tomó nota de la información reunida hasta la fecha por la UNODC para realizar el estudio y solicitó a la Oficina que mejorara la metodología y concluyera el estudio de conformidad con el mandato recibido, para que la Conferencia lo examinara en su séptimo período de sesiones. La Conferencia exhortó a los Estados a que participaran en el estudio y contribuyeran a él de forma apropiada.

6. En cumplimiento de ese mandato, la UNODC elaboró una metodología para el estudio, en cooperación con los Estados Miembros, y difundió dos cuestionarios en línea con miras a normalizar y facilitar la recopilación de datos por los Estados; los cuestionarios también se pusieron a disposición del Grupo de Trabajo en la reunión que celebró del 26 al 28 de mayo de 2014 (CTOC/COP/WG.6/2014/CRP.1 y CTOC/COP/WG.6/2014/CRP.2).

7. En su resolución 7/2, titulada “Importancia del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia tomó nota con aprecio del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego que estaba llevando a cabo la UNODC de conformidad con el mandato establecido en las resoluciones 5/4 y 6/2 de la Conferencia, y solicitó a la Oficina que finalizara y difundiera el estudio.

8. También en su resolución 7/2, la Conferencia solicitó a la UNODC que continuara recabando información de los Estados partes sobre el tráfico ilícito de armas de fuego periódicamente, y encargó al Grupo de Trabajo que examinara las conclusiones del estudio con miras a formular recomendaciones a la Conferencia, en su octavo período de sesiones, con respecto al futuro del estudio, incluso, pero no exclusivamente, sobre si el estudio debería repetirse, actualizarse o mejorarse.

II. Recomendaciones

9. En la reunión que celebró el 9 de junio de 2015 en Viena, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.

A. Recomendaciones generales

10. Tomando nota con aprecio de las deliberaciones mantenidas por el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en su reunión celebrada el 9 de junio de 2015 en Viena, y reconociendo las actividades realizadas por el Programa Mundial sobre Armas de Fuego en apoyo del Protocolo sobre Armas de Fuego, el Grupo de Trabajo aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación:

Recomendación 1

La Conferencia tal vez desee acoger con beneplácito el aumento de la tasa de ratificaciones del Protocolo sobre Armas de Fuego y de adhesiones a él y exhortar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego.

Recomendación 2

La Conferencia tal vez desee instar a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que examinen y fortalezcan su legislación nacional, en consonancia con el Protocolo sobre Armas de Fuego y con otros instrumentos pertinentes, y a que apliquen plenamente el Protocolo a fin de prevenir y combatir de manera eficaz la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Recomendación 3

La Conferencia tal vez desee reconocer la importancia del Protocolo sobre Armas de Fuego como uno de los principales instrumentos jurídicos a nivel mundial para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Recomendación 4

La Conferencia tal vez desee tomar nota con reconocimiento de la labor realizada por el Programa Mundial sobre Armas de Fuego en apoyo de la ratificación y aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, y solicitar a la UNODC que continúe prestando asistencia a los Estados que lo soliciten por medio de su programa, en especial en los ámbitos de la asistencia legislativa, la creación de capacidad y el apoyo técnico; la cooperación internacional y la investigación y el análisis.

B. Examen de las conclusiones y futuro del estudio sobre las armas de fuego

11. El Grupo de Trabajo reconoció la importancia de recopilar y analizar datos e información fiables de los Estados acerca del tráfico ilícito de armas de fuego, no solo para ampliar los conocimientos a nivel mundial y determinar posibles tendencias, características y *modus operandi* de dicho tráfico ilícito, sino también como elemento estratégico que sirva de apoyo a la investigación penal, el análisis de la información de inteligencia y la persecución judicial del tráfico ilícito de armas de fuego y los delitos conexos y facilite el intercambio de información y la cooperación entre los Estados.

1. Recomendaciones sobre las conclusiones del estudio

Recomendación 5

La Conferencia tal vez desee acoger con beneplácito el estudio de la UNODC sobre las armas de fuego, elaborado por la Oficina de conformidad con las resoluciones 5/4 y 6/2 de la Conferencia, que constituye un importante punto de partida para análisis posteriores del tráfico de armas de fuego, y expresar su reconocimiento al Programa Mundial sobre Armas de Fuego de la UNODC por la labor de elaboración y divulgación realizada en relación con dicho estudio, con arreglo a su mandato.

Recomendación 6

La Conferencia tal vez desee tomar nota con aprecio de la incidencia positiva y la utilidad que ha tenido la participación en el estudio para algunos países que facilitaron datos a la UNODC, que contribuyó, entre otras cosas, a aumentar la coordinación y la cooperación internas, armonizar conceptos, analizar en profundidad las incautaciones de importancia, y mejorar la eficacia de la información nacional sobre el tráfico de armas de fuego y la cartografía de este, así como la adopción de decisiones.

Recomendación 7

Habida cuenta de las dificultades que entraña el proceso de recopilación de información sobre el tráfico ilícito de armas de fuego y de las causas de dichas dificultades, la Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que, en consulta con los Estados Miembros, proponga fórmulas para superarlas.

2. Recomendaciones a los Estados Miembros para que fortalezcan la capacidad nacional de recopilación de datos

Recomendación 8

La Conferencia tal vez desee invitar a los Estados Miembros a que desarrollen o fortalezcan su capacidad interna para recopilar y analizar datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, por ejemplo mejorando la coordinación entre las autoridades competentes, e impartan al personal de los servicios encargados de hacer cumplir la ley capacitación para la identificación, registro y notificación de incautaciones de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la elaboración de estadísticas pertinentes sobre las incautaciones a nivel nacional.

Recomendación 9

La Conferencia tal vez desee instar a los Estados partes a que fortalezcan sus regímenes nacionales de marcación y registro, en consonancia con los requisitos del Protocolo sobre Armas de Fuego, a los fines, entre otros, de identificar y localizar las armas de fuego y, cuando sea posible, sus piezas y componentes y municiones.

Recomendación 10

La Conferencia tal vez desee instar a los Estados Miembros a que registren de forma sistemática, localicen y analicen periódicamente los datos sobre armas de fuego incautadas, decomisadas, recogidas y encontradas que se sospeche que puedan ser

objeto de actividades ilícitas, con el fin de determinar su procedencia y detectar posibles formas de tráfico ilícito.

Recomendación 11

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que utilicen los resultados de la localización para realizar investigaciones penales exhaustivas sobre el tráfico de armas de fuego, con inclusión, cuando corresponda, de investigaciones paralelas de carácter financiero o de otro tipo a fin de luchar contra esta forma de delincuencia.

Recomendación 12

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que cooperen lo máximo posible en relación con la localización de armas de fuego y la investigación y persecución de la fabricación y el tráfico ilícitos de dichas armas, y valoren la posibilidad de aprovechar los mecanismos existentes de localización o de cooperación, entre los que se encuentran, según proceda, la Convención contra la Delincuencia Organizada y su Protocolo sobre Armas de Fuego.

3. Recomendaciones sobre la prestación de asistencia técnica para fortalecer la recopilación y el análisis de datos

Recomendación 13

La Conferencia tal vez desee reconocer la asistencia técnica prestada a algunos Estados Miembros por la UNODC y por otros proveedores de asistencia técnica.

Recomendación 14

La Conferencia tal vez desee recomendar a la UNODC que realice actividades de concienciación y capacitación, dentro del mandato existente y en función de la disponibilidad de recursos, para alentar la participación de los Estados Miembros y mejorar sus conocimientos en el ámbito de la recopilación y el intercambio de datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, teniendo en cuenta las dificultades encontradas en la elaboración del estudio sobre las armas de fuego, con el fin de identificar mejor las necesidades de asistencia técnica de los Estados Miembros.

Recomendación 15

La Conferencia tal vez desee pedir a la UNODC, a los Estados Miembros y a los donantes que sigan prestando apoyo financiero y asistencia técnica para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a mejorar su capacidad para reunir y presentar información sobre las incautaciones relacionadas con el tráfico ilícito de armas de fuego, incluso en ámbitos relacionados como los delitos conexos, la identidad de los traficantes y la jurisprudencia pertinente, así como en lo relativo a buenas prácticas en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito, a fin de respaldar la compilación y el análisis de datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego a nivel nacional, regional e internacional.

Recomendación 16

La Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que siga prestando asistencia, por medio de su Programa Mundial sobre Armas de Fuego, a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de fortalecer sus regímenes de control de las armas de fuego, en consonancia con el Protocolo sobre Armas de Fuego, en particular en los ámbitos de la elaboración de textos legislativos; la identificación, la incautación, el decomiso y la disposición de las armas de fuego; el apoyo técnico en relación con la marcación, el registro y la localización; y la capacitación y la creación de capacidad en lo que respecta a la investigación y persecución judicial de los delitos conexos con el fin de prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

4. Recomendaciones sobre el intercambio de información y experiencias en relación con las rutas y *modus operandi* del tráfico de armas de fuego, y buenas prácticas para prevenirlo y combatirlo sobre la base de las conclusiones del estudio y de las actividades pertinentes de recopilación de datos que pudieran realizarse en el futuro

Recomendación 17

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que aprovechen las futuras reuniones del Grupo de Trabajo para compartir e intercambiar información sobre las tendencias, rutas y características del tráfico de armas de fuego, teniendo presentes, entre otras cosas, las conclusiones del estudio de la UNODC sobre las armas de fuego, y para evaluar las buenas prácticas, las enseñanzas obtenidas, las experiencias, los éxitos y las dificultades que surgen de recopilar y analizar dichos datos y de prevenir y combatir estos delitos, con vistas a mejorar la cooperación y la coordinación en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego y los delitos conexos.

5. Recomendaciones sobre el futuro del estudio

Recomendación 18

La Conferencia tal vez desee reiterar el mandato encomendado a la UNODC de continuar recopilando y analizando información cuantitativa y cualitativa y datos debidamente desglosados en relación con el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y considerar la posibilidad de solicitar a la Secretaría que elabore un estudio bienal sobre la dimensión, las características y las corrientes del tráfico a nivel nacional y, si procede, a nivel regional e internacional, de forma equilibrada, fiable y exhaustiva, en cooperación y colaboración estrecha con los Estados Miembros, y que publique y divulgue con regularidad los resultados, las buenas prácticas y las enseñanzas obtenidas.

Recomendación 19

La Conferencia tal vez desee instar a los Estados Miembros a que sigan proporcionando o, si aún no lo han hecho, empiecen a proporcionar a la UNODC datos e información cuantitativos y cualitativos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, a fin de aumentar el intercambio de información entre los Estados Miembros y la disponibilidad de datos, y recomendar a los Estados que participen en las iniciativas mencionadas en la recomendación 18.

Recomendación 20

La Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y con las organizaciones pertinentes que tengan el mandato de recopilar datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego y teniendo en cuenta la necesidad de ajustar la metodología a fin de reflejar las dificultades y las experiencias surgidas en la elaboración del primer estudio de la UNODC sobre las armas de fuego, revise y actualice los cuestionarios sobre incautaciones allí donde sea oportuno y necesario, en estrecha consulta con los Estados Miembros, e incluya, cuando proceda, más información cuantitativa y cualitativa complementaria proveniente de distintos organismos que presentan informes, marcos jurídicos nacionales y casos resueltos satisfactoriamente, o relativa a ellos, con inclusión de una evaluación de la eficacia de la cooperación internacional a los efectos de la localización y, cuando sea posible, la jurisprudencia pertinente.

Recomendación 21

La Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que revise y, en caso necesario identifique, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y con las organizaciones pertinentes, entre ellas la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), los tipos de armas de fuego que se utilizan en la recopilación de datos, incluidos los tipos de armas artesanales, a fin de facilitar la recopilación de datos sobre armas de fuego a nivel internacional.

Recomendación 22

Teniendo en cuenta las recomendaciones anteriores, la Conferencia tal vez desee invitar a los Estados Miembros a que continúen recopilando datos e información pertinentes sobre el tráfico ilícito de armas de fuego o que empiecen a hacerlo, y que presenten esa información con regularidad a la UNODC, así como que reconfirmen su coordinador nacional encargado de reunir y recopilar la información sobre el tráfico ilícito de armas de fuego o designen uno.

Recomendación 23

La Conferencia tal vez desee invitar a los Estados Miembros a que presten apoyo a una investigación más amplia de las distintas formas y *modus operandi* del tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, con inclusión de análisis de la legislación y de estudios de casos e investigaciones sobre el delito del tráfico de armas de fuego, su tipología, su metodología, los delincuentes y los vínculos con otros delitos.

6. Recomendaciones sobre la cooperación y coordinación con otras organizaciones*Recomendación 24*

La Conferencia tal vez desee invitar a la UNODC y a otras organizaciones con mandatos similares de recopilación de datos sobre armas de fuego a que busquen fórmulas de cooperación y coordinación entre ellas con miras a crear sinergias entre las distintas obligaciones de los Estados Miembros en cuanto a la presentación de informes y facilitar la elaboración de datos normalizados y comparables.

7. Recomendaciones sobre movilización de recursos para financiar las actividades del Programa Mundial sobre Armas de Fuego y la continuación del estudio sobre las armas de fuego

Recomendación 25

La Conferencia tal vez desee invitar a los Estados Miembros a que soliciten que se proporcionen los recursos necesarios para las actividades descritas en el presente informe y velen por el cumplimiento del mandato de la UNODC en relación con el Protocolo sobre Armas de Fuego, lo que incluye la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

C. Labor futura del Grupo de Trabajo

12. Acogiendo con beneplácito las fructíferas deliberaciones sostenidas por el Grupo de Trabajo y reconociendo su importante función facilitadora del intercambio de conocimientos, incluidos conocimientos especializados, entre profesionales sobre las formas de promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, el Grupo formuló las siguientes recomendaciones:

Recomendación 26

La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de incluir como tema permanente del programa del Grupo de Trabajo el intercambio de información sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus tendencias, rutas y características; y buenas prácticas para prevenir y combatir esos delitos, así como la presentación periódica de información actualizada a cargo de la Secretaría sobre la situación de los datos recopilados y presentados al respecto por los Estados Miembros.

Recomendación 27

La Conferencia tal vez desee reafirmar la decisión adoptada en su resolución 7/1 de convertir el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en un elemento constante de la Conferencia y, haciendo notar la dificultad que supone para muchas delegaciones llevar expertos que asistan a reuniones que solo duran un día, solicita que las reuniones futuras tengan una duración de más de un día.

III. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

13. La tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se celebró el 9 de junio de 2015 en Viena.

14. Declaró abierta la reunión la Sra. María Isabel Vicandi Plaza (España), Presidenta del Grupo de Trabajo, quien formuló una declaración y presentó un resumen del mandato del Grupo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

15. En la apertura de la reunión formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Chile, Cuba, Ecuador, México, Armenia e Iraq. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego, también formuló una declaración. Noruega, Turquía y Ucrania se adhirieron a dicha declaración. El observador del Canadá, Estado signatario, formuló una declaración. El representante de Panamá, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, formuló una declaración.

16. El Jefe de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC hizo también una declaración de apertura.

B. Declaraciones

17. Un representante de la Secretaría hizo declaraciones introductorias y presentó información audiovisual en relación con el tema 2 del programa.

18. Con la Presidenta ocupando la presidencia, dirigieron el debate sobre el tema 2 del programa los siguientes panelistas: Fabio Marini (Unión Europea), Marcus Vinicius da Silva Dantas (Brasil) y Christophe Raoul Tapsoba (Burkina Faso).

19. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Burkina Faso, Brasil, Iraq, México, Italia, Suiza, Argentina y Guatemala. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego, también formuló una declaración.

20. Los observadores del Canadá y China, Estados signatarios, formularon declaraciones.

21. También formularon declaraciones los observadores de los Estados Unidos de América y Francia

22. El Jefe de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC también formuló una declaración.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

23. En su primera reunión, celebrada el 9 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de las conclusiones del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego.

3. Otros asuntos.
4. Aprobación del informe.

D. Asistencia

24. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Guatemala, Hungría, Iraq, Italia, Kenya, Líbano, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República Dominicana, Rumania, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).
25. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego, estuvo representada en la reunión.
26. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Alemania, Canadá, China, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea.
27. Los siguientes Estados que no son partes ni signatarios en el Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Afganistán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea, Irán (República Islámica del), Jordania, Níger y Sri Lanka.
28. El Estado de Palestina, Estado no miembro que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, estuvo representado en la reunión.
29. Estuvieron representados por observadores los siguientes programas del sistema de las Naciones Unidas: Centro de Coordinación de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras, Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
30. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual, Oficina Europea de Policía, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, INTERPOL y Liga de los Estados Árabes.
31. En el documento CTOC/COP/WG.6/2015/INF/1 figura la lista de los participantes.

E. Documentación

32. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Programa provisional anotado (CTOC/COP/WG.6/2015/1);

b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las actividades realizadas por la UNODC para promover y apoyar la ratificación y la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/WG.6/2015/2)

c) Nota de la Secretaría por la que se transmiten las conclusiones del estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico de armas de fuego (CTOC/COP/WG.6/2015/CRP.1).

IV. Aprobación del informe

33. El 9 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre su reunión.